



Exp.: 15183/2023

Ayuntamiento  
de Huesca

## INFORME DE NECESIDAD

En base a lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y en relación con el contrato de servicios para “**SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - AÑO 2024 Y SIGUIENTES (3 AÑOS)**”.

### ANTECEDENTES:

Visto que mediante Decreto nº 4159/2023 de fecha 17 de octubre de 2023 se resuelve adjudicar el contrato mixto de suministro y servicio, Expediente 7081/2023, que tiene como objeto el suministro, implantación y mantenimiento de un sistema informático en la nube especializado en la gestión de la prevención de riesgos laborales para la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales que actúa como Servicio de Prevención propio del Ayuntamiento de Huesca, dependiente del Servicio de Recursos Humanos, a la empresa AREA DE SEGURIDAD Y SALUD S.L.

Visto que con fecha 23 de octubre de 2023 se procedió a la firma del documento de “Aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación” por parte de D. Juan Francisco Gil Rabadán como representante de la adjudicataria AREA DE SEGURIDAD Y SALUD, S.L.

Visto el informe de valoración de las alegaciones presentadas por AREA DE SEGURIDAD Y SALUD, S.L. a la notificación de los incumplimientos del contrato donde se detalla las razones de los incumplimientos, firmado por el Jefe del Servicio de Nuevas Tecnologías con fecha 4 de diciembre de 2023 por el que se solicita aceptar las motivaciones de la empresa AREA DE SEGURIDAD Y SALUD, S.L. y la resolución del contrato por mutuo acuerdo sin la imposición de penalidades.

Visto que con fecha 4 de diciembre de 2023 se envía notificación a AREA DE SEGURIDAD Y SALUD, S.L. por la que se le concede un plazo de 10 días para la presentación de la renuncia a reclamaciones y por tanto poder iniciar el procedimiento de resolución del contrato formalizado en el expediente 7081/2023.

Se procede a emitir nuevo informe de necesidad puesto que con la tramitación del expediente 7081/2023 no se ha podido dar cobertura a las necesidades planteadas en este, por tanto, se emite el siguiente

### INFORMO:

Mediante Decreto Nº 418/2023 de fecha 8 de febrero de 2023 se resuelve Crear la Unidad Administrativa de Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como encargada del asesoramiento y apoyo en materia de Prevención de Riesgos Laborales, que asumirá como propias las siguientes especialidades:

- a) Seguridad en el trabajo.
- b) Higiene industrial.
- c) Ergonomía y psicología aplicada.

La especialidad de medicina del trabajo será objeto de contratación administrativa, ante la imposibilidad de disponer de los medios humanos y materiales necesarios para su gestión directa por la propia Corporación.

Dicha Unidad está integrada por dos puestos de Técnico Medio de Prevención de Riesgos Laborales (A2) y uno de Técnico Intermedio de Prevención de Riesgos Laborales (B), dependiendo orgánica y funcionalmente del Servicio de Recursos Humanos.





Exp.: 15183/2023

La puesta en marcha de un Servicio de Prevención Propio a través de la Unidad Administrativa de Prevención de Riesgos Laborales que va a cubrir todas las especialidades técnicas, manteniendo contrato con un Servicio de Prevención Ajeno para la especialidad de Medicina del Trabajo, genera la necesidad de asumir una gestión directa e integrada con medios propios para la elaboración de las herramientas previstas en la Ley así como su gestión e integración con el resto de procesos de la organización y a todos los niveles jerárquicos.

Como punto de partida se dispone de los documentos elaborados por el Servicio de Prevención Ajeno que gestionaba la prevención anteriormente, como evaluaciones de riesgo por centros de trabajo y puestos desempeñados, con sus planificaciones de actividades preventivas.

Debido al cambio en la organización de recursos en materia preventiva se hace necesaria una herramienta que permita tanto generar documentación técnica por la nueva Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, como integrar la existente de manera que se genere un control total de todos los procesos con el objetivo de implantar un sistema de gestión eficaz de la prevención en la organización. Así como permitir una comunicación eficaz y ordenada con el personal empleado y los agentes intervinientes en los diferentes procesos.

Debe tenerse en cuenta la dificultad añadida que representa la extensa variedad de perfiles profesionales, con diferentes gremios y profesiones distintas, la cantidad de centros de trabajo de diferente naturaleza y la dispersión de los mismos dentro del término municipal.

Por todo lo anterior se hace imprescindible un sistema informático de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales para el Ayuntamiento de Huesca que deberá ser una herramienta capaz de proporcionar respuesta integral, eficaz y eficiente a las necesidades de gestión de seguridad y salud de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

El objetivo de dicho sistema informático es optimizar la actividad preventiva desarrollada por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, reduciendo el tiempo destinado por el personal técnico en el trabajo de tipo administrativo, reduciendo la gestión documental, simplificado los procesos y permitiendo la trazabilidad de estos, de forma que el Ayuntamiento de Huesca cumpla con los requisitos legales y a la vez obtenga una mejora real en las condiciones de trabajo.

En consecuencia, el Servicio de Recursos Humanos, tiene la necesidad de contratar los mencionados servicios de implantación y mantenimiento de un sistema informático de gestión de la prevención de riesgos laborales.

El objeto de dicho contrato será:

- El suministro e implantación de un sistema informático en la nube especializado en la gestión de la prevención de riesgos laborales para la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales que actúa como Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento de Huesca, dependiente del Servicio de Recursos Humanos, permitiendo desde una única plataforma la elaboración y gestión de evaluaciones de riesgos, planificación de la actividad preventiva, formación e información del personal, medidas de emergencia, entrega y control de EPIs, investigación de accidentes de trabajo, ejecución de la Coordinación de Actividades Empresariales, coordinación con la especialidad de medicina del trabajo externa, memorias anuales, así como los sistemas de gestión y comunicación y registros asociados a los mismos.
- Servicio de mantenimiento de la aplicación, correctivo, adaptativo y evolutivo, para el correcto funcionamiento del sistema completo, según las condiciones que se describen en el pliego.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

Fdo: Susana Rubio Mateos  
Jefa de Servicio de Recursos Humanos  
Ayuntamiento de Huesca

Fdo: Oscar Tesa Jarne  
Jefe del Servicio de Nuevas Tecnologías  
Ayuntamiento de Huesca

